



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

30 de octubre de 2009

Núm. 42-6

PROYECTO DE LEY

121/000042 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Corrección de errores.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(121) Proyecto de Ley.

121/000042

AUTOR: Gobierno.

Corrección de errores en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión de Presupuestos para su incorporación al expediente de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Advertidos errores en el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, remitido a la Cámara con nuestro escrito n.º 15.303, de 29 de septiembre, se adjunta la oportuna rectificación,

referida a la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, serie A, n.º 42-1, de 1 de octubre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2009.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios, **José Luis de Francisco Herrero**.

En la Exposición de Motivos, página 3, apartado IV, párrafo cuarto,

donde dice: «Por lo que respecta a las Fuerzas Armadas el límite a aplicar a la tasa de reposición será del sesenta y cinco por ciento ...»

debe decir: «Por lo que respecta a las Fuerzas Armadas el límite a aplicar a la tasa de reposición de efectivos será del **ochenta y cinco por ciento para las plazas oficiales y suboficiales** elevándose dicho límite al cien por cien...».

Y, en la página 5, apartado VII, columna derecha, al final del párrafo quinto,

donde dice: «...forma de determinar los pagos fraccionados del impuesto durante el ejercicio 2009.»

debe decir: «...forma de determinar los pagos fraccionados del impuesto durante el ejercicio **2010**.»

En el artículo 13.Dos, página 14,

donde dice: «...podrán incorporarse a los créditos del ejercicio 2008 los remanentes ...».

debe decir: «...podrán incorporarse a los créditos del ejercicio **2010** los remanentes...».

En el artículo 129.Tres, página 99, en el párrafo segundo del punto 1,

donde dice: «Para los grupos de cotización 1 y 2, los importes fijados con bases mínimas para los trabajadores de los mismos grupos...»

debe decir: «Para **el grupo de cotización 1, el importe fijado como base mínima para los trabajadores del mismo grupo...**»

En el párrafo tercero del mismo punto 1,

donde dice: «Para los grupos de cotización 3 a 11, 897 euros.»

debe decir: «Para los grupos de cotización **2** a 11, 897 euros.»

En el párrafo segundo del punto 3,

donde dice: «...de jornadas reales realizadas durante el mismo sea inferior al 76,77 por ciento de los días naturales...»

debe decir: «...de jornadas reales realizadas durante el mismo sea inferior al 76,**67** por ciento de los días naturales...».

En el apartado a) del punto 5, del mismo artículo 129.tres, en la tercera línea,

donde dice: «...encuadrados en los grupos de cotización 3 al 11, ambos inclusive,...»

debe decir: «... encuadrados en los grupos de cotización **2** al 11, ambos inclusive,...»

En el artículo 129.Cuatro, página 100, en el punto 1,

donde dice: «La base mínima de cotización será de 841,40 euros mensuales.»

debe decir: «La base mínima de cotización será de 841,**80** euros mensuales.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

